

Por medio de la cual se Adopta el Protocolo para la Presentación y Evaluación de Proyectos de Descontaminación en el marco del Acuerdo No. 002 del 10 de febrero del 2015

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE NARIÑO, "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993 y ACUERDO 02 DEL 2015, Y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia instituye el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, definiendo claramente que, en consecuencia, el Estado debe proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución, así como prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que el desarrollo legislativo de los anteriores preceptos constitucionales se materializa en la Ley 99 de 1993, norma en la que define, entre otras, como función de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas, planes y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos naturales renovables, así como la de ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.

Que el artículo 42 de la Ley 99 de 1993, modificado y adicionado por el artículo 211 de la Ley 1450 de 2013, define las tasas retributivas o compensatorias como el pago por las consecuencias nocivas derivadas de la utilización directa o indirecta de la atmósfera, el agua y del suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades antrópicas o propiciadas por el hombre, o actividades económicas o de servicio, sean o no lucrativas, y determina su destinación específica, respecto de las tasas retributivas, a proyectos de Inversión en descontaminación y monitoreo de la Calidad del recurso respectivo, fijando como tope el 10% de los recursos recaudados para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la misma.

Que el Decreto 2667 del 31 de diciembre del 2012; el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamenta la tasa retributiva por la utilización directa e indirecta del agua como receptor de los vertimientos puntuales, y se toman otras determinaciones.

Que el Artículo 20 del Decreto en mención establece:

"Destinación del recaudo. Los recaudos de la tasa retributiva por vertimientos al agua se destinarán a proyectos de inversión en descontaminación hídrica y monitoreo de la calidad del agua.

Para cubrir los gastos de implementación y seguimiento de la tasa, la autoridad ambiental competente podrá utilizar hasta el 10% de los recursos recaudados de la tasa retributiva.

Para lo anterior, las autoridades ambientales competentes deberán realizar las distribuciones en sus presupuestos de ingresos y gastos a las que haya lugar para garantizar la destinación específica de la tasa."

26 FEB 2015

Que el Consejo Directivo de CORPONARIÑO, en sesión del 10 de febrero del 2015 aprobó el acuerdo No. 002 del 2015 "por medio del cual se Reglamenta la asignación de los recursos provenientes del recaudo de las tasas retributivas, en cumplimiento a la vinculación de CORPONARIÑO al programa " Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua" en el departamento de Nariño".

En el artículo 4 del acuerdo 02 del 2015 se establece: **"ARTÍCULO 4. PROTOCOLO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE TR.** Los recursos financieros destinados para la cofinanciación de proyectos serán asignados por CORPONARIÑO, de conformidad con el protocolo que la Dirección General expida para tal efecto dentro del mes siguiente a la expedición del presente acuerdo".

Que el artículo 55 del Acuerdo 002 de 2009 emanado del Consejo Directivo, por medio del cual se adoptan los estatutos de CORPONARIÑO, establece en su literales b y f que es función de la Directora General cumplir y hacer cumplir las decisiones y acuerdos del Consejo Directivo y en ese orden dictar los actos que se requieran para el normal funcionamiento y el logro de los objetivos y funciones de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Adoptar el Protocolo para la Presentación y Evaluación de Proyectos de Descontaminación en el marco del Acuerdo No. 002 del 10 de febrero del 2015, el cual se señala a continuación:

Capítulo 1.

ASPECTOS GENERALES Y PLANIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO

Se debe efectuar una descripción de los principales componentes del proyecto, aspectos de infraestructura, esquema de operación y mantenimiento, además del cronograma con los plazos de ejecución y presupuesto total del proyecto.

El proyecto será presentado a CORPONARIÑO sujetándose a las siguientes indicaciones:

1.1. Nombre del proyecto:

Debe reflejar el resultado esperado al final del periodo de ejecución, es decir, el cambio que se efectuará con la ejecución del proyecto y **debe precisar lo que se va a hacer, sobre qué se va a hacer y dónde se va a realizar.** Pero también se debe tener cuidado que el nombre no se convierta o confunda con un objetivo, para ello se recomiendan nombres cortos y concretos pero que den una generalidad acerca de la temática del proyecto.

1.2. Antecedentes

Hacer referencia a proyectos similares que se han ejecutado con anterioridad. Establecer y describir los resultados conseguidos por dichos proyectos, además de su relación y contribución o no con el proyecto a ser presentado.

Si existen antecedentes de inversiones y actividades anteriores sobre el asunto para el cual se solicita financiación, se deben relacionar claramente el tipo de actividades que se ejecutaron y cuáles fueron sus resultados.

Handwritten signature

1.3. Problemática y Justificación

Relacionar las razones por las cuales es importante para la entidad, municipio y para la región, la ejecución del proyecto.

En cuanto a la problemática, se refiere a la descripción clara y concreta del problema o tema que se pretende resolver a través de la ejecución del proyecto.

De esta identificación se deriva el Objetivo General del Proyecto que debe apuntar a la solución o tratamiento del problema que aquí está siendo identificado.

La problemática debe estar bien definida y debe precisar las causas directas, indirectas y efectos directos e indirectos del problema a solucionar.

1.4. Descripción del Proyecto

Detallar los principales componentes del proyecto, aspectos de infraestructura, esquema de operación y mantenimiento, plazo de ejecución y presupuesto total. En la descripción se debe incluir información de tipo ambiental, social, económica, de localización y la demás que se considere necesaria.

1.5. Población beneficiada

Identificar la población beneficiada directa e indirectamente con el proyecto, además de sus características sociales, económicas y culturales.

1.6. Beneficios del proyecto.

Hace referencia a los posibles efectos positivos que se puedan tener en el corto, mediano y largo plazo con la ejecución del proyecto. Aquí se deben tener en cuenta beneficios de tipo ambiental, social, económico, etc...

Estos beneficios pueden ser cuantitativos o cualitativos.

1.7. Articulación con las herramientas de planificación regional

1.7.1. Plan Nacional de Desarrollo (PND) y Plan de Desarrollo Departamental.

Mencionar a qué meta (s) específica (s) del PND y del Plan de Desarrollo Departamental (metas que le corresponden cumplir al sector) apunta el proyecto a desarrollar.

1.7.2. Línea estratégica del PGAR vigente

Relacionar la línea estratégica o los programas o subprogramas con los cuales se relaciona la temática del proyecto

1.7.3. Programa del Plan de Acción Institucional de CORPONARIÑO

Relacione el nombre del programa del PAI dentro del cual se encuentra enmarcado el proyecto.

1.7.4. Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico

Relacione el aporte del proyecto en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico dentro del cual se enmarca.

Capítulo 2.

FORMATOS DE PRESENTACIÓN

El proyecto deberá acompañarse de los siguientes formatos que se constituyen en la herramienta que ayuda a optimizar el proceso de planificación y seguimiento a la ejecución de los recursos y actividades programadas; adicionalmente, se constituye en un requisito para la evaluación de los proyectos que se presenten.

Es importante tener en cuenta que la información relacionada en cada uno de estos formatos, debe ser consistente, clara, precisa y verificable.

2.1 FORMATO – 1. METAS, COMPONENTES/ACTIVIDADES Y COSTOS

Los objetivos del proyecto están relacionados con el problema o necesidad previamente identificados y definen qué se pretende lograr o hasta dónde llegar con el proyecto, en la solución total o parcial de la problemática.

2.1.1 Objetivos específicos

Son aquellos propósitos parciales que contribuyen al logro del objetivo general. Estos objetivos mencionan más concretamente lo que se pretende alcanzar a través del proyecto y hacen referencia a los pasos necesarios para el cumplimiento del objetivo general.

Cada objetivo específico puede apuntar a la solución de una causa crítica del problema.

2.1.2 Metas

Las metas físicas son el conjunto de resultados concretos que garantizan el logro de los objetivos específicos que se propusieron. Corresponden a la **descripción cuantitativa y medible** de los objetivos específicos. Un objetivo específico puede tener una o varias metas.

2.1.3 Indicadores

Permiten determinar en qué medida se alcanzan los resultados esperados con la ejecución del proyecto; a la vez que facilitan la medición de los avances en el cumplimiento de las metas y actividades. Son los que muestran cuál ha sido el avance frente a lo que se propuso ejecutar en un determinado periodo de tiempo.

Para el registro de esta información se sugiere tener en cuenta los indicadores que se definan para cada una de las metas propuestas en el proyecto indicadores de impacto, indicadores de ejecución financiera de los recursos, relación costo efectividad de los proyectos de descontaminación hídrica y de población beneficiada. Cada uno de los indicadores deberá tener como mínimo el nombre del indicador, la fórmula de cálculo y periodicidad de la medición.

Para tal fin, el proyecto deberá contar con mínimo los siguientes indicadores:

No.	Nombre del indicador	Fórmula de medición	Periodicidad de medición	Meta
1	Eficiencia en ejecución de	Tiempo de ejecución real por actividad del	Mensual durante la	≤ 1

1/12

	actividades	proyecto/tiempo total presupuestado por actividad en el cronograma del proyecto	ejecución del proyecto	
2	Permisos ambientales aprobados por la Corporación	Número de permisos de vertimientos aprobados/ número de permisos solicitados	Único (al final del proyecto)	≥ 1
3	Población beneficiada	Número de habitantes beneficiados con el proyecto/ número de habitantes proyectados con beneficio.	Único (al final del proyecto)	≥ 1
4	Eficiencia de tratamiento	((Carga parámetro n afluente PTAR - Carga parámetro n de efluente) / Carga afluente)x 100	Semestral posterior a la construcción de la PTAR	Porcentaje aprobado en el permiso de vertimientos
5	Cumplimiento de objetivos de calidad de la fuente hídrica receptora	concentración contaminante parámetro 1, 2, 3...n en el tramo de la descarga de la fuente hídrica (mg/l)	Semestral posterior a la construcción de la PTAR.	Cumplimiento de objetivos de calidad para cada parámetro en mg/l de los PORH y/o objetivos de calidad establecidos por la Corporación
6	Cumplimiento de meta de carga contaminante	(caudal efluente x concentración DBO y SST)	Semestral posterior a la construcción de la PTAR	Meta establecida en Acuerdo de la Corporación mg/l DBO mg/l SST
7	Relación agua residual generada vs agua residual tratada en el municipio	Volumen de agua residual tratada / volumen de agua residual generada x 100	Anual posterior a la construcción de la PTAR	Lo que establezca el municipio
8	Sostenibilidad financiera de la empresa de servicios públicos	Total recaudado por concepto de tratamiento de aguas residuales / total facturado por concepto de tratamiento de agua residual x 100	Mensual posterior a la construcción de la PTAR	$> 70\%$

Nota: Para proyectos de pre-inversión sólo aplican los indicadores 1 y 2. Para los proyectos de ejecución de obra aplican los indicadores 1, 3, 4, 5, 6, 7, y 8

2.1.4 Componentes y / o Actividades

Los componentes y / o actividades son el conjunto de estructuras o acciones necesarias para desarrollar una meta o alcanzar los resultados esperados. En la definición de las actividades se deben tener en cuenta los siguientes puntos:

- La correlación directa con cada una de las metas definidas anteriormente.
- La unidad de medida, cantidad de unidades y periodo de tiempo en el que se desarrollará cada actividad.
- Costo de ejecución de cada actividad y cuál es su fuente de financiación.
- Cada una de las actividades que se programen deben tener un peso porcentual frente al proyecto; de manera que al sumar todos los pesos porcentuales el resultado sea 100%. Esta ponderación se hace de manera independiente a la meta o el objetivo específico a la cual pertenezca la actividad. El objetivo de esta asignación es facilitar el proceso de evaluación de la gestión del proyecto, de tal manera que refleje la importancia de cada actividad.

2.2 FORMATO – 2. FLUJO DE CAJA POR COMPONENTES

El objetivo de este cuadro es mostrar, de manera resumida para el proyecto, la programación del flujo mensual de recursos a invertirse en cada uno de los componentes durante el tiempo total de ejecución del proyecto.

2.3 FORMATO – 3. FLUJO DE CAJA POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO

En este se debe consignar la información mensual de cómo se prevé la ejecución de los recursos del proyecto por fuente de financiación.

2.4 FORMATO – 4. CRONOGRAMA DE TRABAJO

Corresponde a la programación de ejecución física de cada una de las actividades que contiene el proyecto. Sirve como una herramienta de autocontrol y seguimiento a la ejecución.

Para el tema de ejecución física, se deberá sombrear las casillas correspondientes a los meses en que se ejecutarán las actividades.

Tenga en cuenta que mes 1 corresponde al primer mes de ejecución del proyecto y se debe especificar cuál es, por ejemplo, Septiembre.

FORMATO - 1 METAS, COMPONENTES/ACTIVIDADES Y COSTOS								
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO								
Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental								
Inversión en Descontaminación Hídrica								
ENTIDAD O USUARIO								
PROYECTO								
DURACIÓN DEL PROYECTO								
RESPONSABLE DEL PROYECTO								
METAS, COMPONENTES / ACTIVIDADES Y COSTOS								
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	METAS	INDICADOR	COMPONENTE/A CTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PESO DE LA ACTIVIDAD FRENTE AL PROYECTO
COSTO TOTAL								

1/12

FORMATO - 2 FLUJO DE CAJA POR COMPONENTES							
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO							
Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental							
Inversión en Descontaminación Hídrica							
ENTIDAD USUARIO							
PROYECTO							
DURACIÓN DEL PROYECTO							
RESPONSABLE DEL PROYECTO							
COMPONENTE/ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES N	TOTAL	
SUBTOTAL (COSTOS DIRECTOS)	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
A.U.I. (25% DEL COSTO DIRECTO)	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
INTERVENCIÓN DE LA OBRA CIVIL (7% DEL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
TOTALES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	

FORMATO - 3 FLUJO DE CAJA POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO							
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO							
Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental							
Inversión para Descontaminación Hídrica							
ENTIDAD O USUARIO							
PROYECTO							
DURACIÓN DEL PROYECTO							
RESPONSABLE DEL PROYECTO							
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES N	TOTAL
CORPONARIÑO							
MUNICIPIO							
OTROS							
TOTAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$

FORMATO - 4 CRONOGRAMA DE TRABAJO							
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO							
Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental							
Inversión para Descontaminación Hídrica							
ENTIDAD O USUARIO							
PROYECTO							
DURACIÓN DEL PROYECTO							
RESPONSABLE DEL PROYECTO							
COMPONENTE O ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES N	TOTAL

Capítulo 3.

REQUISITOS Y CONSIDERACIONES PARA PROYECTOS DE PREINVERSIÓN

CORPONARIÑO inicia la priorización de aquellos municipios cuyos proyectos se encuentren en el plan ambiental del PAP – PDA y en los documentos PORH elaborados, en proceso, o priorizados para formulación por la Corporación.

A los municipios priorizados se les solicita, además de los aspectos referidos anteriormente, la presentación de los requisitos mínimos que se citan a continuación dentro de los plazos estipulados en el presente protocolo:

3.1. REQUISITOS

- a. Presentar el proyecto desarrollando los aspectos citados en el capítulo 1 del presente protocolo. Por tratarse de estudios de Preinversión no aplica el cálculo del AUI, en el formato No. 2.
- b. En el numeral 1.4 del presente Protocolo deberá hacer alusión a los numerales de los términos de referencia para permiso de vertimientos de municipios y centro poblados, mencionando como mínimo:
 - o Análisis de necesidad de tratamiento y evaluación ambiental del vertimiento.
 - o Análisis de alternativas y tecnologías de tratamiento.
 - o Ubicación y descripción del proyecto
 - o Diseño del sistema de tratamiento de aguas residuales
 - o Evaluación ambiental del vertimiento
 - o Plan de gestión del riesgo para el manejo de vertimientos.
 - o Estudio de suelos y levantamiento topográfico del área y predio de ubicación de PTAR
 - o Diseño estructural de unidades de tratamiento
 - o Presupuesto
 - o Sostenibilidad del proyecto
- c. Garantizar el colector final o interceptor, y la tubería de llegada al punto en el cual se va a instalar la PTAR.
- d. Documentación que acredite la propiedad del lote en el cual se va a construir la PTAR en cabeza de la administración municipal y/o empresa de servicio
- e. s públicos.
- f. Contar con CDP o comprobante de disponibilidad de recursos que garantice la contrapartida del proyecto, según los porcentajes establecidos en el Acuerdo 002/15 o norma que lo modifique, adicione o sustituya
- g. Carta de presentación del proyecto en la que se dé a conocer el correo electrónico, donde la Corporación enviará las notificaciones.
- h. Certificado de inclusión del Proyecto en el Plan de Desarrollo Municipal
- i. Certificado de uso de suelo expedido por la oficina de planeación municipal en el que estipule la compatibilidad del uso de suelo con el proyecto.
- j. Certificación de inclusión del proyecto en el Plan Ambiental del Plan Departamental de Agua.
- k. Contar con la aprobación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos.
- l. Planos de ubicación del lote donde se construirá la PTAR.
- m. Estar a paz y salvo del pago o acuerdo de pago por concepto de tasas retributivas.
- n. Que el proyecto se encuentre priorizado en el plan ambiental del PAP-PDA o en los PORH formulados por la Corporación.

3.2 PROCEDIMIENTO

9

1153-07

- a. Los proyectos deberán ser radicados con la documentación completa en medio físico y magnético, en la oficina de archivo y correspondencia de la Corporación. Los documentos que no sean radicados en dicha dependencia no serán tenidos en cuenta dentro del proceso.
- b. El equipo evaluador designado por la SUBCEA procederá a verificar la información entregada a través de un acta, cuyos resultados serán publicados en la página web de la Corporación.
- c. En el caso de que se requieran ajustes, estos deberán ser radicados en archivo y correspondencia de la Corporación.
- d. El equipo evaluador procederá mediante acta a verificar si la documentación está completa o no y diligenciará las fichas de evaluación. Los resultados (acta) se publicarán en la página web de la Corporación.
- e. El equipo evaluador, entregará las fichas de evaluación al Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental, quien citará al comité coordinador para que se prioricen los proyectos a cofinanciar, de acuerdo al monto con que cuente la Corporación.
- f. La Dirección publicará los resultados obtenidos por el comité coordinador, indicando los proyectos que han sido seleccionados para cofinanciación.
- g. El equipo evaluador procederá a notificar a los representantes legales sobre la viabilización de los proyectos, mencionando además la documentación que debe ser entregada para legalización del convenio interadministrativo.
- h. El Equipo evaluador, proyectará los estudios previos y enviará dicha documentación a oficina jurídica, para la elaboración de los convenios.

NOTA. Los tiempos máximos para cada etapa anteriormente mencionada, serán los consignados en el cronograma que hace parte del presente Protocolo

3.3. CONSIDERACIONES

- a. Los municipios sólo podrán entregar ajustes una sola vez, en el término estipulado según cronograma que hace parte del Protocolo. Si los ajustes no cumplen con lo solicitado, el proyecto saldrá del proceso de cofinanciación.
- b. Los resultados de revisión de los proyectos serán publicado en la página web de la Corporación.
- c. Las notificaciones serán remitidas a los correos electrónicos de los representantes legales que fueron dados a conocer en el oficio de presentación del proyecto.
- d. Para cualquier información adicional o preguntas de los interesados, se tendrá el siguiente correo: subceaptar@corponarino.gov.co
- e. La documentación para elaboración del convenio deberá ser presentada por el Municipio en la oficina jurídica en los tiempos máximos que se mencionen en la notificación de selección. En caso de que la documentación no se entregue en dichos términos, el proyecto saldrá del proceso de cofinanciación.
- f. Posterior a la firma del convenio, el municipio procederá a la contratación del equipo consultor encargado del diseño del proyecto a ser presentado ante la Corporación, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el marco del permiso de vertimientos (términos adjuntos al presente acuerdo).
- g. CORPONARIÑO, se encargará de llevar a cabo seguimientos mensuales o bimestrales al desarrollo del proyecto a través de reuniones entre los equipos consultor, supervisor del municipio y supervisor de la Corporación. De dichas reuniones se levantarán actas con compromisos. Lo anterior teniendo en cuenta que si existe algún hecho que retrase el proceso, se puedan tomar las acciones correctivas del caso, a fin de solucionarlo y no se incurra en un incumplimiento del convenio.
- h. Al término del convenio, el resultado del diseño del proyecto será presentado a Corporación en el marco del trámite de permiso de vertimientos cumpliendo con los términos de referencia establecidos por la Corporación para municipios y centros

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586

LA UNION: BIBLIOTECA AURELIO ARTURO TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - TEL.: 7287815

www.corponarino.gov.co

26 FEB 2015

poblados, los cuales se encuentran en la página web de la Corporación y hacen parte de los anexos de este protocolo.

- i. Se entenderá que el convenio se cumple a satisfacción cuando el resultado sea la aprobación del permiso de vertimientos.
- j. Los proyectos que sean cofinanciados deberán permanecer al día en el pago o acuerdo de pago por concepto de Tasa Retributiva durante el desarrollo del proyecto.
- k. Anexo: los documentos que el municipio debe presentar para legalización del convenio son:
 - Carta de Intención de la Contrapartida que se va a aportar
 - Paz y salvo de la Contraloría General de la República
 - Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)
 - Certificado de antecedentes judiciales
 - RUT
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal
 - Formato de Hoja de Vida de la Función pública diligenciado y suscrito
 - Documentos que acreditan la existencia y representación legal de personas jurídicas
 - En el caso de las alcaldías (acta de Posesión, copia del acta que otorga las facultades especiales para la ejecución del contrato y Resolución de nombramiento.)
 - Certificación aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales

Capítulo 4.

REQUISITOS Y CONSIDERACIONES PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

Para proyectos de inversión, se pueden considerar 2 situaciones:

4.1 SITUACIÓN No. 1.

Que el Municipio cuente con permiso de vertimientos aprobado. En este caso, deberá presentar la siguiente documentación:

4.1.1 REQUISITOS

Además de los ítems d) al n) del numeral 3.1, del capítulo 3, del presente Protocolo, el representante del proyecto deberá entregar lo siguiente:

- a. Presentar el proyecto desarrollando los aspectos citados en el capítulo 1 del presente protocolo, actualizando los costos, tiempos de ejecución, fuentes de financiación, actividades y demás aspectos relacionados en las tablas POA referidas en el mismo.
- b. Garantizar el colector final o interceptor, y la tubería de llegada al punto en el cual se va a instalar la PTAR. Si esta infraestructura no se encuentra incluida dentro del permiso de vertimiento aprobado, presentar CDP que garantice la ejecución de estas obras previas a la construcción de la PTAR.

Nota. En caso de que el interceptor y la tubería de llegada a la PTAR ya estén construidas, deberá presentar un informe ejecutivo con los respectivos soportes (planos) que den cuenta de esto.

4.1.2 PROCEDIMIENTO

El procedimiento seguirá los mismos pasos estipulados en el numeral 3.2, del capítulo 3 del presente Protocolo.

NOTA. Los tiempos máximos para cada etapa anteriormente mencionada, serán los consignados en el cronograma que hace parte del presente Protocolo

4.1.3. CONSIDERACIONES

Se tendrá en cuenta las mismas consideraciones que se encuentran en el numeral 3.3 del Capítulo 3 del presente Protocolo en sus literales de la a) a la f), y adicionalmente las siguientes:

- g. Posterior a la firma del convenio, el municipio procederá a la contratación del equipo ejecutor, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el marco del permiso de vertimientos aprobado.
- h. CORPONARIÑO, se encargará de llevar a cabo seguimientos mensuales o bimestrales al desarrollo del proyecto a través de reuniones entre los equipos consultor, supervisor del municipio y supervisor de la Corporación y/o visitas de campo al lugar de ejecución de la obra. De dichas reuniones se levantarán actas con compromisos. Lo anterior teniendo en cuenta que si existe algún hecho que retrase el proceso, se puedan tomar las acciones correctivas del caso, a fin de solucionarlo y no se incurra en un incumplimiento del convenio.
- i. Al término del convenio, el resultado será:
 - La PTAR y/o interceptor y/o colector final construido y en funcionamiento en el marco del permiso de vertimientos aprobado.
 - Esquema administrativo y financiero implementado, que permita el mantenimiento y operación sostenible de la PTAR según lo aprobado en el permiso de vertimientos
- j. Al término del convenio, la obra construida será entregada por el municipio ante la supervisión de Corponariño; el municipio o el operador del servicio público de alcantarillado quedará a cargo de la operación y/o mantenimiento del sistema y reportará a Corponariño, informes sobre el funcionamiento del sistema de acuerdo a lo requerido en la resolución que aprueba el permiso de vertimientos.
- k. El encargado de la operación deberá aplicar el manual de operación y mantenimiento aprobado mediante permiso de vertimientos y enviar en los términos establecidos los resultados de caracterización de vertimientos, con lo cual la Corporación podrá establecer el cumplimiento de los objetivos de calidad de la fuente receptora, así como las metas de carga contaminante que hayan sido establecidas para el municipios.

4.2 SITUACIÓN No. 2.

Que el municipio NO cuente con permiso de vertimientos.

En este caso, el municipio podrá presentar a la Autoridad Ambiental la documentación y requisitos establecidos en los términos de referencia para permiso de vertimientos, con lo cual la Corporación procederá a evaluar el documento técnico en los términos establecidos en el procedimiento de permiso de vertimientos.

De obtenerse el permiso, el usuario podrá solicitar a la Corporación la inclusión del proyecto en el proceso de cofinanciación de obras para descontaminación del recurso hídrico, con lo cual, la Dirección analizará la pertinencia de su inclusión, supeditado a los recursos disponibles.

De ser aprobada la priorización de la obra, y una vez la Corporación de inicio a un nuevo procedimiento para cofinanciación de proyectos, el Municipio deberá presentar el proyecto con el cumplimiento de los lineamientos estipulados en el numeral 4.1, del capítulo 4, de este Protocolo.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586

LA UNION: BIBLIOTECA AURELIO ARTURO TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - TEL.: 7287815

www.corponariño.gov.co

26 FEB 2015

Capítulo 5

CONFORMACIÓN DEL EQUIPO EVALUADOR Y COMITÉ COORDINADOR

5.1 EQUIPO EVALUADOR

El Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental designará mediante oficio la conformación del equipo de profesionales tanto de planta como contratistas que se encargarán, conjuntamente con el Subdirector, de desarrollar el proceso de cofinanciación de proyectos, el cual tendrá las siguientes funciones:

- Realizar citaciones a los municipios que han sido priorizados en el marco de los PORH formulados o en proceso de formulación, y de los que se encuentran en el Plan Ambiental del PAP-PDA
- Llevar a cabo las reuniones para dar a conocer el procedimiento a seguir para la cofinanciación de proyectos de descontaminación del recurso hídrico.
- Recepcionar los proyectos entregados desde la dependencia de archivo y correspondencia.
- Verificar si la información entregada en las dos instancias (entrega inicial y ajustes) está completa y plasmar los resultados en actas de reunión.
- Evaluar la información técnica entregada y diligenciar las fichas de evaluación para cada proyecto
- Publicar los resultados (actas) de la evaluación de información y de revisión de información
- Realizar la entrega de las fichas de evaluación al Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental
- Notificar mediante correo electrónico a los representantes legales de los proyectos sobre la selección o no de los mismos. Para aquellos que hayan sido seleccionados se solicitará la documentación a ser entregada para legalización del convenio interadministrativo, mencionando además la fecha límite de su radicación.
- Proyectar los estudios previos de los proyectos que han sido seleccionados por el Comité coordinador, y remitir la información a oficina jurídica para elaboración de convenios.
- Responder a todas las solicitudes y preguntas que se presenten en el correo subceaptar@corponarino.gov.co
- Hacer devolución de los proyectos y/o documentación que se radique fuera de las fechas máximas establecidas
- Realizar las gestiones necesarias para llevar a cabo reuniones extraordinarias que deban ser desarrolladas en el marco del procedimiento de cofinanciación de proyectos.
- Salvaguardar toda la información del proceso de cofinanciación para cada Municipio.

NOTA. El equipo evaluador de proyectos será diferente al equipo evaluador del permiso de vertimientos con el fin de garantizar independencia entre los dos procedimientos.

5.2 COMITÉ COORDINADOR

El comité coordinador en el marco del Acuerdo 002/15 estará conformado por:

- Director General de CORPONARIÑO o su delegado, quien lo presidirá.
- Gestor del Plan Aguas para la Prosperidad PAP - PDA Nariño
- Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental de CORPONARIÑO o su Delegado

El comité coordinador tendrá las siguientes funciones:

- Con base en las fichas de evaluación entregadas por el equipo evaluador, el comité priorizará los proyectos a ser cofinanciados teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Artículo 7 del Acuerdo 002/15 según el monto con que cuente la Corporación.
- El Director General, quien preside el comité coordinador, a través del Subdirector de Conocimiento y Evaluación Ambiental, publicará los resultados obtenidos, indicando los proyectos que han sido seleccionados para cofinanciación.

Capítulo 6.**CRONOGRAMA DEL PROCESO**

PROYECTOS DE PREINVERSIÓN y DE INVERSIÓN CON RESOLUCIÓN APROBADA DE PERMISO DE VERTIMIENTOS	
ACTIVIDAD	FECHA
Priorización de municipios de acuerdo al plan ambiental del PAP-PDA y PORH	A considerar
Invitación a municipios a presentar proyectos de preinversión	2 días
Reunión de socialización con municipios priorizados	2 días
Presentación de proyectos	10 días
Verificación de documentación y requisitos mínimos	3 días
Notificación y publicación del acta de revisión - solicitud ajustes	1 día
Entrega de ajustes por parte de los municipios	3 días
Verificación de documentación – ajustes	3 días
Publicación del acta de revisión de ajustes	1 día
Selección de proyectos	2 días
Notificación de proyectos viables	2 días
Entrega de documentación para legalización del convenio	2 días
Elaboración de estudios previos	3 días
Entrega de estudios previos y documentación completa a oficina jurídica	1 día
Elaboración de minutas	3 días
Suscripción de convenios	2 días

* Los días se cuentan como días hábiles

ANEXO 1.

Términos de referencia para trámite de permisos de vertimientos para municipios y centros poblados

ARTICULO SEGUNDO. Publíquese de conformidad con lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el Artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución 764 del 07 de Octubre del 2013.

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE-84 FINCA LOPE VIA LA CAROLINA - PBX 7309282-86 - FAX: 7309425

IPIALES: CARRERA 1A No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: 7733920 - FAX: 7733144

TUMACO: TERMINAL MARITIMO - ISLA EL MORRO - TEL: 7272347 - 7272087 - FAX: 7272086

TUQUERRES: CARRERA 13 No. 19-26 - 3ER PISO - TEL: 7280586

LA UNION: BIBLIOTECA AURELIO ARTURO TEL.: 7265411 - SOTOMAYOR: CENTRO MINERO - TEL.: 7287815

www.corponarino.gov.co

153--E



ARTICULO CUARTO. Contra la presente no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto,

26 FEB 2015

Yolanda Benaides Rosada
YOLANDA BENAVIDES ROSADA
 Directora General
 CORPONARIÑO

Revisó: Teresa Enriquez Rosero
 Jefe Oficina Jurídica
 Proyecto: Alvaro Albornoz
 Subdirector - SUBCEA

Ana Rocío Suarez G.

2 días	Elaboración de minuta
3 días	Elaboración de minuta
1 día	Entrega de estudio técnico y/o de otro tipo de informe
3 días	Elaboración de estudio técnico
3 días	Entrega de documentos de apoyo
2 días	Notificación de proyecto
2 días	Selección de proyecto
2 días	Publicación del acta de reunión
1 día	Verificación de documentos
3 días	Entrega de guías por parte de la entidad
3 días	Notificación y publicación
1 día	Verificación de documentos
3 días	Presentación de proyecto
10 días	Revisión de socialización con la comunidad
2 días	Invitación a municipalidad a presentar proyecto
2 días	Protección de municipio de acuerdo a la ley 99 de 1993
A considerar	ACTIVIDAD

ANEXO 1.

Términos de referencia para la elaboración de estudios de impacto ambiental para municipios y centros poblados

ARTICULO SEGUNDO. El presente estudio técnico y/o de otro tipo de informe, se elaborará de acuerdo a lo establecido en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución, entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la Resolución 784 del 07 de Octubre del 2013.

LA UNIÓN: BIRUTECARURKIO AGUIRRE TEL: 2000000000 FAX: 2000000000
 TUCURRESE: CARLOS ALBERTO TEL: 2000000000 FAX: 2000000000
 TUMACO: THERESA ALVARO TEL: 2000000000 FAX: 2000000000
 PASTO: CALLE 2000 TEL: 2000000000 FAX: 2000000000
 26 FEB 2015